



Consejo Profesional de Agrimensura

de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.321

BOLETIN N° 58

Consejo Superior
Calle 11 N° 690
(1900) La Plata

AÑO 9 - N° 58
OCT. / NOV. 1966

- ✘ Normas - Decretos - Resoluciones
Parte 3.
- ✘ Incumbencias Profesionales
Resolución N° 432/87
- ✘ Rutas Nacionales y Provinciales
Ley Provincial N° 6312
- ✘ VI Semana Nacional
de Cartografía
- ✘ IX Congreso Nacional y
IV Latinoamericano de estudiantes
de Agrimensura
- ✘ II Encuentro Nacional y
I Latinoamericano
de Agrimensura
- ✘ Remodelación y Ampliación de la
Sede del Consejo Superior
- ✘ Información de la Caja de Previsión
Social p/profesionales de la Ingeniería
- ✘ Nueva sede para el Distrito II

I M P O R T A N T E

**Se comunica a todos los matriculados que a partir del
1º de Noviembre de 1996, Telefónica de Argentina S. A.
ha dispuesto cambiar la característica de nuestro teléfono
4-5199 por el N° 82-5199**

Editorial

Un año más y la suma supera ya los diez; años de esfuerzos, logros, sinsabores, lucha, aspiraciones de llegar a la brevedad posible, a la consolidación definitiva de este Consejo Profesional, de sus objetivos fundamentales y su definitiva inserción en la sociedad, a la que se debe, sin perjuicio de la necesaria y justificada presencia institucional en los ámbitos políticos, profesionales, universitarios y científicos.

No cabe duda alguna que, nuestro afianzamiento en los diversos campos por los que transita la Agrimensura, trae aparejados encuentros y desencuentros, felizmente circunstanciales, con quienes de buena fe o no tan buena aspiran a ocupar espacios, que corresponden en exclusividad al Agrimensor. Allí están y seguramente estarán centradas por un tiempo, las acciones tendientes a poner las cosas en su justo lugar, respetando las claras normas en vigencia y ubicando estas cuestiones dentro del marco de razonabilidad que las cuestiones interdisciplinarias exigen. Tenemos la seguridad de una favorable respuesta académica o jurídica a nuestra posición que, basada en argumentos suficientemente sólidos e irrefutables, habrá de afianzar la seguridad laboral de la Matrícula que durante el año transcurrido ha continuado con su tarea específica salvaguardando la seguridad física, económica y jurídica del conjunto inmobiliario de esta Provincia.

Sólo nos resta expresar el fervoroso deseo de que el año 1997 sea portador de la dicha a la que todos aspiramos en lo personal, en lo sectorial y para la comunidad, de la que nos nutrimos y en la que volcamos silenciosamente nuestros servicios profesionales.

Consejo Superior
La Plata, noviembre de 1996

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE

Agrim. Héctor A. LATTANZIO (VII)

VICEPRESIDENTE

Agrim. Hugo ARCE (V)

SECRETARIO

Agrim. Carlos A. LOPEZ (II)

TESORERO

Agrim. Juan A. SORROCHE (VIII)

VOCALES

Agrim. Angel R. GIROTTO (I)

Agrim. Alberto G. SANTOLARIA (III)

Agrim. Alfredo B. TRIANA (IV)

Agrim. Héctor A. RONDINONI (VI)

Agrim. Marta L. LUPARIA (IX)

Agrim. Pedro N. GASKA (X)

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE

Agrim. Ernesto A. CELA

SECRETARIO

Agrim. Oscar N. QUARTINO

MIEMBROS TITULARES

Agrim. Ernesto A. MOCCERO

Agrim. José M. TONELLI

Agrim. Raúl A. VANINA

MIEMBROS SUPLENTE

Agrim. Daniel J. MILOGRANA

Agrim. Juan A. CLERICO

Agrim. Pedro A. DAGNINO

BOLETIN INFORMATIVO

DIRECTOR RESPONSABLE

Agrim. Héctor A. LATTANZIO

DIRECTOR EDITORIAL

Comisión de Prensa y Difusión

Agrim. Hugo ARCE

COLABORADORES

Agrim. Ricardo A. VILLARES

Sra. Ana María PARLAMENTO

INDICE

• Sección Normas - Decretos - Resoluciones - Disposiciones

Normas, Decretos, Resoluciones y Disposiciones publicados
en los Boletines Informativos. Tercera Parte Pág. 4

Incumbencias Profesionales - Resolución N° 432/87 y Anexo
Ministerio de Educación y Justicia Pág. 8

Previsiones para la Seguridad y Rapidez del Tránsito
Ley Provincial N° 6312 - Rutas Nacionales y Provinciales Pág. 10

• Sección Congresos - Cursos - Conferencias

VI Semana Nacional de Cartografía Pág. 18

IX Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Agrimensura Pág. 20

II Encuentro Nacional y I Latinoamericano
de Estudiantes de Agrimensura Pág. 21

• Sección Información General

Remodelación y Ampliación de la sede del Consejo Superior Pág. 23

• Sección Caja de Previsión Social para profesionales de la Ingeniería

Noticias de la Caja Pág. 26

• Sección Noticias Distritales

Distrito II: Nueva sede en la ciudad de Azul Pág. 28

BOLETIN INFORMATIVO: Registro de la Propiedad Intelectual N° 452.773 es la publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) de aparición mensual y distribución gratuita.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen.

La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

EDITOR: Estudio Jorge A. Ujvari - Tel. (021) 83 86 70 - La Plata - Buenos Aires

BOLETIN N° 58 - AÑO 9 - OCTUBRE / NOVIEMBRE DE 1966 - C.P.A. PCIA. DE BS. AS.

Normas - Decretos - Resoluciones y Disposiciones publicados en los Boletines Informativos del CPA "TERCERA PARTE"

Orden	Título	Tema	Autor	Boletín	Pags.
1	Editorial	Jerarquización Profesional	Mesa Ejecutiva	9	3
2	Reunión del Consejo Federal del Notariado Argentino.	Desarrollado en Corrientes los días 19 y 20 de abril de 1991, relaciones fluidas c/escribanos y agrimensores, necesidad de una ley marco.	Mesa Ejecutiva	9	11 y 12
3	Breve comentario sobre las elecciones de los días 6 y 7/6/91 en la Caja	Comentarios sobre la primera elección donde resultan electos los representantes designados por los Colegios.	Agrimensor Tonelli	9	13 y 14
4	Sobre la mensura y la hab. prof. p/ejecutarla	Confusión del término mensura con operación topográfica.	Agrimensor Chesnevar	9	30,31 y 32
5	El certificado de deslinde y amojonamiento	Antecedentes, fundamentos, objetivos, instrumentación.	Agrimensor Chesnevar	10	7 a 13
6	Convenio CPA y Ministerio de Economía	El Ministerio por intermedio de la D.P.C.T. propiciará ante el Consejo, la programación, desarrollo y ejecución a través de los matriculados, de tareas agrimen-surales que fuese necesario realizar para lograr la modernización y perfeccionamiento del catastro territorial.	Firman Presidente del Consejo y Ministro de Economía	11	5 a 8
7	Resolución N° 347/92 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación	Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por el Consejo Profesional de Agrimensura contra la Resolución N° 170/90 del 27/8/90 del Consejo Universitario de la Universidad del Sur.	---	11	9 y 10
8	Carta elevada al CPA por Agrim. Tonelli	Reflexiones sobre la automatización de la cartografía urbana.	Ing. Tec. en topografía Mario Santos Garitaogitia	11	45 a 48
9	Proyecto de Ley Nac. de Catastro Territorial (Buenos Aires)	Carta al Presidente del CPA de los agrimensores Rodriguez Alvarez, Tonelli y Enríquez. Resolución N° 340/91 - Nota N° 37/92 de San Luis c/proyecto propio. Proyecto de FADA aprobado en Rawson, proyecto de Buenos Aires	Agrimensores Enríquez Rodriguez Alvarez y Tonelli	12	36 a 57
10	Hielo Continental Patagónico (Parte de un conflicto permanente)	Datos geográficos, extensión, importancia. El tratado propuesto. Comentario previo. Consecuencias. La pretensión de Chile. Labor del I.N.H.C.P. Situación jurídica. Anotaciones. Análisis.	Agrimensor Ernesto Cela	13	13 a 18
11	Informe sobre el VIII Congreso Nacional y 2° Latinoamericano de Agrimensura	Conclusiones sobre dicho evento. Nómina de trabajos presentados	Agrimensor Tonelli	14	4 a 8
12	"500 años de Agrimensura"	Semblanza sobre la Historia de la Agrimensura.	Agrimensor Cela	14	11 a 16
13	El Mercosur y su incidencia en el ejercicio profesional de la agrim.	Introducción. Algunos antecedentes. Objetivos planteados. Previsiones sobre el ejercicio profesional en el ámbito del Mercosur.	Agrimensor Recalde	14	22 a 26
14	Normas mínimas para el control del ejerc. profes. para la visación de los contratos de tareas profes. (Dto. 6964/65)	Cálculo de honorarios en mensuras urbanas. En mensuras rurales. Propiedad horizontal. Para medición de edificios existentes.	Agrimensor Pardo	15	4 a 7
15	Aspectos jurídicos del catastro. Presentación (Tonelli) y curriculum del autor	Definición del catastro. Registración de la propiedad inmueble en sus aspectos: jurídico (Registro), parcel. y económico (Catastro), principios registrales aplicados en Ley Nacional 17.801 (Registro) y ley nacional de Catastro con fines y efectos de derechos civiles.	Agrimensor Belaga	15	10 a 16
16	Condiciones y cálculo p/cesiones de reservas	Explicación y gráfico demostrativo.	Agrimensor Aguirre	15	18 y 19
17	La competencia agrimensural en los sistemas de inform. territorial. (Presentado y aprob. en VIII Cong. Nac. y 2° Lat.)	Fundamentos. Citas. Propuesta de resolución. Resolución.	Agrimensor Recalde	16	9 a 15

Orden	Título	Tema	Autor	Boletín	Págs
18	Coefficientes correctores año 1992 (vigentes a partir del 6/12/92) La Plata: U. Edif. 36.566 U. Baldío: 47.681 Rural T. 93.321 Rural Mejoras. 24.823	Nota y planillas correspondientes a cada partido. Tablas orientativas de aranceles mínimos para mensuras, subdivisiones, propiedad horizontal y empadronamiento.	Inmobiliario Proyecto de Ley Impositiva	16	16 a 28
19	El certificado de deslinde y amojonamiento. La importancia de su implementación.	Prólogo. Ordenanza 1783/86 (Pdo. Chascomús) Dto. 1.262/86 (promulgación) y Dto. Reglamentario N° 1.417/86	Prólogo Agrimensor Carpanetti	16	29 a 38
20	Denuncias ante Honorable Tribunal de Disciplina	Pautas a tener en cuenta en caso de procederse a realizar denuncia.	Agrimensor Cela	16	39 y 40
21	Noticias de interés Profesional	Propiedad Horizontal. Sellados. Registro (Informes de dominio). Catastro. Ratificaciones. D.D.J.J.	Sin firma (CPA)	17	30 y 31
22	Noticias de interés profesional	Certificado de aptitud hidráulica. Visado planos de mensura en Hidráulica. Requisitos Propiedad Horiz. se deroga presentación de revaluos en planos definit.	Sin firma (CPA)	18	2
23	Editorial	23 de abril: "Día del Agrimensor".	Agrimensor Cela	19	3 y 4
24	Régimen de profesionales auxiliares de la Justicia. Peritos	Invitación al CPA a las reuniones de trabajo sobre el tema "Régimen de peritos de lista, mod. de la Acordada 1888/79"	Doctor Juan Carlos Cataffo	20	13 y 14
25	Noticias de interés Profesional	Documentación a entregar en aquellos planos cuyo trámite haya sido aprobado por P. H. y Geodesia a partir del 1° de enero de 1993.	Sin firma (CPA)	20	15
26	Consideraciones sobre los planos rurales	Advertencia sobre un progresivo desmejoramiento en la calidad y contenido en los relevamientos de predios rurales, especialmente en el volcado de detalles significativos, situación alentada en la actualidad de precisas y claras pautas técnicas que definan sus contenidos mínimos, tal como se planteaban en las normas vigentes en el pasado.	Agrimensor Recalde	20	19 a 21
27	Noticias de interés Profesional	Sistema de tramitación de carácter urgente y semiurgentes (Dción. de Geodesia). Sellado de Contratos. Dción. Pcial. de Catastro Territorial. Registración de planos y visadores por partido de Geodesia.	Sin firma (CPA)	21	6 a 10
28	"Comentarios"	Palabras en el III Congreso Nacional de Agrimensura del Ing. Civil Hilario Fernández Long (20 al 25/4/64) Decano de la Fac. de Ing. de Bs. As., refiriéndose a la labor de reforma y actualización de los planes de estudio. Importante porque deja plenamente establecido, a través de sus palabras, que la Agrimensura y la Ingeniería son profesiones absolutamente distintas.	Agrimensor Recalde	23	10
29	Distribución por Departamentos de los partidos de Bs. As. (Zonas y Areas)	Detalle de las zonas y áreas de todos los partidos de la provincia de Bs. As. Areas por Dptos. Reg. Boletín 27 - págs. 14 a 16	Sin firma (CPA)	23	20 a 23
30	Aportes para un esclarecimiento	Comentarios sobre la verdadera abreviatura de Agrimensura y/o Agrimensor	Agrimensor Recalde	24	2 a 4
31	Consideraciones sobre la ponderación de antecedentes en la valuación inmobiliaria	Coefficientes o factores. Incorrecta generalización de los coeficientes de ajuste. Incidencia excesivamente definitoria de coeficientes de ajuste en el resultado obtenido. Abuso de discrecionalidad en la adopción de coeficientes. Bibliografía citada.	Agrimensor Recalde	26	3 a 9
32	Un buen precedente en la defensa de nuestras incumbencias (Extractado de la sección "Carta de lectores" del diario La Nación - Bs. As.)	Nota del presidente del Colegio de Agrimensores de la ciudad de Bs. As. al Director del diario La Nación sobre el artículo "Master Inmobiliario", donde no se incluía al agrimensor, y contestación del Decano de la Facultad de Cs. Físico-Matem. e Ingen. de U.C.A.	Publicación del CPA	26	14 y 15
33	Notas reproducidas (Consideradas de interés profesional)	El derecho real de Propiedad Horizontal y superficie en el proyecto de unificación de la legislación civil y comercial, y breve informe sobre el Bien de Familia.	Publicación del CPA (reproducción)	27	4 a 6
34	Propuesta significativa	Ref.: Solicitar el cambio de nombre de la Fac. de Ing. U.N.L.P. por el de Agrimensura e Ingeniería (propuesta) Elevación al Presidente de la U.N.L.P. del CPA.	Agrimensores Tonelli y Urbiztondo	27	18 a 24

Orden	Título	Tema	Autor	Boletín	Pags.
35	Concluye un equívoco planteo incumbencial (Resoluciones 347/92, 79/94 y 105/94 - Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación resolvió las cuestiones incumbenciales planteadas desde la Universidad Nacional del Sur (U.N.S.), de La Plata (U.N.L.P.) y de la Universidad Tecnológica (U.T.N.) con respecto a pretendidas competencias de profesionales de la ingeniería en asuntos agrimensurales, revocando las resoluciones que pretendieron avalarlas	Publicación del CPA	28	3 a 23
36	Sobre Proyecto Reglamentario de la Ley Nº 10.707 (T.O.) 11/1/94	Nota elevación del CPA. Fundamentos. Ley 10.707 (T.O.) Proyecto Reglamentación.	Publicación del CPA	28	24 a 31
37	Coefficientes correctores de la valuación general inmobiliaria. Ley 11.490 del año 1994. (Rigen a partir del 28/1/94).	Código. Partido. Coeficientes de tierra urbana y rural. Coeficientes únicos de mejoras urbanas y rurales.	Publicación del CPA	28	32 a 35
38	¿Omisión, Desconsideración o Fraude Histórico?	En los últimos años se han multiplicado los escritos y ensayos históricos relativos a la historia de las ciudades. . . Pero nadie o pocos recuerdan al esforzado Agrimensor que posibilitó toda esta realidad mediante el plano fundacional, legalmente aprobado	Agrimensor Recalde	29	3 y 4
39	Dirección Gral. Imposit. (Extracto Res. Gral. 3.791/94) a partir del 1/3/94	Agentes de información de la D.G.I. El CPA se encuentra obligado como agente de información (Ver requisitos)	Publicación del CPA	29	23 y 24
40	Un nuevo paso en la dirección correcta. Dictamen 266 de Asesoría General de Gobierno y Disposición Nº 626 de la Dcción. de Geodesia	La Dcción. de Geodesia luego de tomar conocimiento de las Resol. del Min. de Educación de la Nación Nros. 347/92, 79/94 y 105/94, por Disposición Nº 626 del 2/5/94, ha precisado que profesionales de la ingeniería se hallan legítimamente habilitados para tramitar la aprobación de planos de mensura y/o modificación del estado parcelario.	Publicación del CPA	31	3 a 5
41	Valores unitarios y zonas catastrales (actualizadas)	Nómina por partido con el Dpto. Zona que le corresponde a cada uno de ellos y valores básicos para la valuación general inmobiliaria.	Publicación del CPA	31	10 a 17
42	II Jornada Provincial de Colegiación y Seguridad Social de las Profesiones (H. Senado de la Provincia de Bs. As.)	Resumen de: 1) Cdor. Adolfo J. García en representación de Colegios y Consejos Profesionales. 2) Farm. Julio César Lissa, en representación de las Cajas de Previsión. 3) Dr. Victor Bensusan, Secretario de la Coordinadora de Cajas de Previsión de la Rep. Arg. y Conclusiones de la II Jornada celebrada el 3/5/94.	Publicación del CPA	31	21 a 23
43	Importante	Conforme Normas Legales (Arts. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 10.321) todo ofrecimiento o propuesta de prestación de servicios agrimensurales divulgada públicamente (periódicos, carteles, volantes, etc.) debe enunciarse con precisión el nombre del profesional actuante	Publicación del CPA	31	24
44	La Cartografía	Artículo relativo a la celebración del día de la misma, 26 de junio, que es también un nuevo Día del Agrimensor.	Agrimensor Cela	32	3 a 5
45	Un nuevo acto de justicia (Disp. 1380/94 D.P.C.T.)	La Dirección Provincial de Catastro Territorial limita la presentación de planos de P.H. a los suscriptos por profesionales de la ingeniería.	Publicación del CPA	33	10 a 12
46	Aniversario	El día 8 de julio de 1949 se fundaba el Colegio de Agrimensores de la Pcia. de Bs As. (C.A.B.A.) Comentario.	Publicación del CPA	33	13
47	Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Distribución por Dpto. de los part. de la Pcia. de Bs. As. (actualizados)	Areas. Partidos. Código partido. Zona catastral. Autoridades de áreas y distribución de inscripciones matriculados y no matriculados por Areas.	Publicación del CPA	33	17 a 24
48	Nuevo Régimen Catastral	Con motivo de la entrada en vigencia del nuevo régimen catastral instituido por la Ley 10.707 (T.O.) y su Dto. Reglamentario, en cena organizada por el CPA, el Director Provincial de Catastro se explayó sobre temas referidos a la implementación de las nuevas normas. De la versión grabada de sus palabras se extrajeron los siguientes conceptos esenciales: A) Sobre criterios o metodologías de aplicación. B) Sobre otras referencias C) Sobre otros temas.	Agrimensor Recalde	34	6 a 9

Orden	Título	Tema	Autor	Boletín	Pags.
49	Nuevo Régimen Catastral	Con el objeto de complementar la información ya suministrada a los matriculados, se agregan a continuación: a) Formulario tipo del contrato de encomienda y sus instrucciones pertinentes. b) Normas y especificaciones para la confección de avalúo, para zona urbana y suburbana. c) Tablas de valores básicos (D.P.C.T.) d) Ejemplo de llenado de formularios correspondientes a un bien sito en el partido de Alte. Brown.	Publicación del CPA	36	5 a 46
50	Desafíos propios de la hora	Escrito referido a la implementación de la Ley 10.707	Agrimensor Recalde	37	3 y 4
51	Buzón de lectores	Sobre el régimen catastral, el régimen moral y la antropofagia	Agrimensor Pássaro	37	29 y 30
52	Sobre unidades de medidas usadas en el Río de la Plata	Escrito. Citas bibliográficas. Tablas	Agrimensor Recalde	38	15 a 19
53	Informatización de la gestión catastral (Anexo I) (importante p/aquellos que no cuentan con equipo de computación)	Planilla de especificaciones que definen las configuraciones de mínima y máxima de hardware y software. Nuevos Presupuestos	Agrimensor Gaska	38 39	20 a 23 39 y 40
54	¿Ética vs. Pragmática?	Escrito importante sobre la conducta ética de los agrimensores. El autor manifiesta que el código de ética vigente debe ser conocido y aplicado en todo el ámbito del ejercicio profesional.	Agrimensor Recalde	39	3 a 5
55	Cálculo del valor fiscal básico de la tierra urbana y suburbana	Determinación del valor de la tierra libre de mejoras en plantas urbanas y suburbanas. Instrucciones y procedimientos suministrados por la D.P.C.T.	Publicación del CPA	39	9 a 34
56	Solicitada del CPA	A la opinión pública en general, a los profesionales del Notariado, el Derecho y la Ingeniería de la provincia de Buenos Aires.	Publicada en los principales diarios de la Pcia. de Bs. As.	40	3
57	Contexto legal de la Ley 10.707 del Catastro Territorial de la Pcia. de Bs. As.	Ley 17.711. Ley 17.801. Dto. Ley 11.643/63. Dto. Ley 9590/80. Disposición Técnico Registral 9/80. El certificado catastral. La parcela como unidad registral y la cédula catastral.	Agrimensor Schecter	40	47 y 48
58	Comentarios	Como signo de la presencia permanente de la Agrimensura en la historia de todos los pueblos, recordaremos a tres afamados protagonistas de la historia moderna que estuvieron relacionados con el quehacer agrimensural.	Agrimensor Recalde	41	4 y 5
59	De Interés profesional	Modificaciones al Código Penal Argentino y al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, art. 181 C.P. y 680 C. P. C. Ley 24.454	Dr. Tonelli	41	12 y 13
60	Creación del Centro de Cómputos del CPA Pcia. de Bs. As.	Fundamentos. Primeros objetivos.	Agrimensor Gaska	42	5 y 6
61	Ley de Catastro Territorial Nº 10.707 (T.O.)	Análisis e interpretación de su aplicación. Publicación diario La Nación 8/11/94. La Nueva Provincia 15/3/95 y diario Ambito Financiero 8/5/95.	CPA	42	16 a 18
62	Sección Informativa	Convenio celebrado entre el Colegio de Agrimensores de la Pcia. de Bs. As. y la Asociación de Empleados de Rentas e Inmobiliarias (A.E.R.I.)	Publicación del CPA	42	19
63	Editorial	Evaluación de los logros obtenidos y de los que aún resta por concretar, realizada por el Presid. del CPA con motivo de finalizar el mandato 1992 - 1995	Agrimensor Hofer	43	3 a 5
64	Reglamento de procedimiento ante el Tribunal de Disciplina (CPA)	Redacción de los artículos 14,16, 17, 19, 34, 40, 41 y 43 del Reglamento. Aprobado en la Asamblea del 30/6/95.	Comisión designada por Asamblea	44	22 a 30
65	Editorial	Referido al cumplimiento en fecha 12/9/95, de la primera década de la sanción de la Ley 10.321	CPA	46	1
66	Convenio entre el Ministerio de Economía y el CPA	A solicitud de la D.P.C.T., el CPA, a través de sus matriculados, realizará en forma gratuita las C.E.P. y verificación de subsistencia del mismo previsto en el Art. 51 in fine de la Ley 10.707	Publicación del CPA	46	2

Orden	Título	Tema	Autor	Boletín	Pags.
67	Noticias de la Caja de Previsión Social para profesionales de la Ingeniería de la Pcia. de Bs. As.	Proyecto de reforma de la Ley 5920	Publicación del CPA	46	8 a 12

Incumbencias Profesionales

Resolución Nº 432/87 **Ministerio de Educación y Justicia**

Buenos Aires, 28 de marzo de 1987.

VISTO

el Expediente Nº 61603/86 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una propuesta de incumbencias profesionales generales para el título de Agrimensor, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias generales para dicho título, establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2069/83, no indican con la claridad y precisión necesarias las actividades para las que está capacitado el graduado.

Que dicha norma contiene, además, un plan de estudios mínimos para la carrera de Agrimensura, cuya inclusión no corresponde en una resolución ministerial de este tipo.

Que es preciso contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar confusiones que resultan perjudiciales tanto para la sociedad en general como para los graduados universitarios en particular.

Que, a tal fin es necesario especificar las actividades para las que habilitan los títulos que corresponden a cada profesión.

Que la citada propuesta ha sido elaborada con el asesoramiento de especialistas, representantes de Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas y de los Consejos y Colegios Profesionales de Agrimensores de todo el país.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios -t. o. 1983, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer para el título de Agrimensor, otorgado por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas, las incumbencias profesionales generales que se agregan como Anexo a la presente Resolución.

Artículo 2º - Al título de Ingeniero Agrimensor le corresponden las mismas incumbencias que al título de Agrimensor.

Artículo 3º - Derogar la Resolución Nº 2069/83, la que queda reemplazada por la presente Resolución.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

A N E X O

Incumbencias Profesionales del título de Agrimensor

- Realizar reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
- Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales y líneas de ribera.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de hechos territoriales existentes y de actos posesorios y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
- Estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: divisiones, subdivisión en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
- Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
- Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
- Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto, y replanteo de obras.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonométricos de precisión, con fines planialtimétricos.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.
- Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, inerciales y satelitarios.
- Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas de información territorial.
- Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.
- Participar en la determinación de la renta potencial media, normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.

Ley Provincial N° 6312

Previsiones para la Seguridad y Rapidez del Tránsito en la Provincia de Buenos Aires Rutas Nacionales y Provinciales

A continuación publicamos la Ley Provincial N° 6312 sobre provisiones para la seguridad y rapidez del tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Rutas nacionales y provinciales; que fuera sancionada el 18 de octubre de 1960 y que a la fecha se encuentra vigente.

Esta Ley consta de cuatro Títulos, de los cuales se ha considerado que los Títulos I y II son de interés y utilidad para los matriculados.

TITULO I - LEY N° 6312

Proyectos de Rutas Provinciales

Artículo 1º - Todas las carreteras de la red troncal de la provincia, que se proyecten, deberán incluir provisiones para la seguridad y rapidez del tránsito que las utilice, sea cualquiera el volumen que pudieran adquirir en el futuro.

Artículo 2º - Con el objeto de satisfacer el propósito expresado en el artículo 1º, las trazas de caminos troncales que proyecte la Dirección de Vialidad no cruzarán centros poblados e incluirán las siguientes provisiones:

a) Cuando la carretera cruce próxima a una población, la zona-camino será ensanchada en sus dos lados, en la longitud determinada por la proyección ortogonal de la parte edificada. El ancho de ambas superficies adicionales variará según la proximidad de la población al camino, según la importancia de la población y, en general, según la mayor o menor probabilidad de edificación de las tierras linderas a la traza.

Las reglas siguientes serán seguidas en lo posible: Cuando se trate de poblaciones de 5.000 ó más habitantes, el ensanche hacia la población en la mitad central de la proyección ortogonal citada, no será inferior a los 300 metros ni superior a los 500; él disminuirá gradualmente hasta anularse en los extremos de la proyección. El ensanche en el lado opuesto puede quedar limitado a 20 metros, aunque en correspondencia de los puntos de cruce y acceso al camino, se preverán triángulos adicionales que permitan el establecimiento de "rond-points", o cruces a distinto nivel. Estos puntos de

cruces serán proyectados respetando las situaciones de hecho. Es decir, en lo posible se situarán en correspondencia de las vías de mayor tránsito de la población y las de más nutrida edificación. En ningún caso serán dispuestos a menos de 500 metros unos de otros, o más de 1.000.

b) Cuando la carretera cruce caminos existentes, en los puntos de cruces se reservarán superficies adicionales al de la zona-camino, sus dimensiones y forma serán fijadas de acuerdo al siguiente criterio:

1 - Cruce con ferrocarriles, caminos troncales u otros de gran tránsito actual o potencial. Superficie cuadrada, de 125 metros de lado; una de sus diagonales coincidente con el eje de una de las carreteras.

2 - Cruce con caminos de tránsito moderado actual y potencial. Superficie romboidal, la diagonal mayor de 175 metros coincidente con el eje de la carretera; la diagonal menor de longitud $2/3$ a $3/4$ de la mayor.

3 - Cruce con caminos de escasa importancia. Superficie romboidal, la diagonal mayor de 500 metros de longitud coincidente con el eje de la carretera, la menor de 100 metros según el eje del camino.

4 - Bifurcación. Superficie de una hectárea formada por un triángulo isósceles cuyos lados iguales coinciden con los ejes de las dos ramas que divergen.

5 - Empalme de carreteras. Superficie de

una hectárea determinada por un triángulo isósceles cuyos lados iguales coinciden con los ejes de las carreteras que se encuentran en ángulo menor de 90 grados.

c) Cuando la traza corra sobre larga extensión sin cruzar caminos se preverá la construcción de caminos de cruce o de acceso, reservando superficies romboidales, cuyo eje mayor de 500 metros de largo coincidirá con el eje de la carretera; su eje menor será de 100 metros.

La distancia que separa, una de otra, dichas superficies, no será mayor de 5 kilómetros, ni menor de uno; al fijarla se tendrán en cuenta las condiciones locales. Se preferirá ubicarlas en zonas altas y en correspondencia de posibles trazas de caminos.

Planos de Fraccionamientos sobre Rutas Nacionales y Provinciales

Artículo 3º - La Dirección de Geodesia no dictaminará sobre trazado de nuevos pueblos o subdivisiones de fracciones con frente inferior a 500 metros cada fracción, sobre un camino de la red troncal de la provincia, sin dar vista a la Dirección de Vialidad.

No podrán acceder nuevas calles transversales a ruta a menos de 500 metros de otras existentes o proyectadas.

El estado podrá exigir que las calles nuevas se emplacen en correspondencia con otras existentes ubicadas al costado opuesto del camino.

En correspondencia con toda salida directa a ruta existente o proyectada, deberá reservarse un área de visibilidad de forma romboidal de 200 metros de diagonales, llevadas sobre los ejes de la ruta y del acceso.

También deberá reservarse en los cruces con las vías férreas. Dicha área deberá descargarse de título en los casos de subdivisión.

En los casos de mensura se consignará restricción al dominio.

La Dirección de Vialidad, previo informe de la Municipalidad local, podrá exceptuar de tal reserva a alguna calle transversal que se halle a menos de 250 metros de otra existente.

El trazado del pueblo o subdivisión, deberá incluir una calle contigua a la carretera, de 20 metros de ancho como mínimo, descargándose de título las fracciones correspondientes a los lotes de

frente inferior de 500 metros.

Cuando existan construcciones definitivas dentro de un área a reservar, ella no será descargada de título pero se le impondrá restricción al dominio, dejándose constancia en el plano.

Artículo 4º - Dentro de la zona de 20 metros de ancho a partir del límite de los caminos de la red troncal provincial y nacional, cualquiera sea el ancho actual de los mismos, o podrán elevarse construcciones de carácter definitivo o que fuere costoso remover.

La zona Vial Provincial que corresponda en jurisdicción, supervisará el cumplimiento de lo anterior y denunciará las contravenciones a la Municipalidad del partido.

Las Municipalidades cuidarán el cumplimiento de este requisito y los casos de interpretación dudosa podrán ser consultados con la Zona Vial, la cual recibirá instrucciones precisas sobre la materia. Toda propiedad particular cuyo único frente dé a un camino troncal tiene derecho a poseer una salida provisoria al mismo. Ella será única y contará con la aprobación de los organismos viales a partir de la fecha del registro del Decreto-ley Nº 6.701, del 29 de abril de 1957, y deberá ser removida cuando así lo disponga el Estado.

El acceso podrá ser doble en los casos de establecimiento de Estaciones de Servicios y en los casos de excepción que establezca en cada oportunidad la Dirección de Vialidad.

Las normas anteriores son de aplicación a las propiedades rurales o suburbanas, exceptuándose aquellas que se clasifiquen como urbanas por la Dirección de Vialidad en los casos que se sometan a su consideración en cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 5º - Los caminos de la red troncal de la provincia de otra jurisdicción que la provincial, que se construyan, gozarán de las mejoras establecidas en los artículos anteriores, para los de ésta. A tal objeto el Directorio de Vialidad hará las gestiones y tomará las medidas necesarias.

Artículo 6º - Considéranse caminos troncales los que determine el Poder Ejecutivo previo dictamen del Directorio de Vialidad.

Artículo 7º - Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente Ley.

TITULO II - División de Tierras

Resolución N° 142

Corresponde al Expte.: 2410-9.037/65

La Plata, 14 de Febrero de 1966.

Vistas las presentes actuaciones en las que el Departamento Estudios y Proyectos propone en mérito a lo prescripto en la Ley 6312, se declaren definitivamente incorporados dentro de la Red Troncal de la Provincia, los tramos de rutas nacionales y provinciales que se detallan en las planillas de fs. 2/6; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 se expide el Departamento Jurídico de conformidad, y de igual modo el señor Ingeniero Jefe en su intervención de fs. 8;

Tramos de rutas nacionales en correspondencia de los cuales la Provincia de Buenos Aires aplica las disposiciones de la Ley 6312

Resolución N° 142/966

Expediente 2410-9037/965

Ruta Nacional N° 2:

Desde el cruce con la N° 1 (partidos de Florencio Varela y Quilmes) hasta el arroyo "La Tapera" en el partido de General Pueyrredón.

Ruta Nacional N° 3:

Desde el cruce con las vías del F.C.N.G.B. (estación Casanova) hasta Patagones.

Ruta Nacional N° 5:

Desde la Ruta Nacional N° 7, al este de Luján, hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre De Bari y Catrilló.

Ruta Nacional N° 7:

Desde el puente sobre el río Lujan (límite oeste del ejido de Luján) hasta el límite de la provincia de Santa Fé, entre las estaciones de Iriarte y Diego de Alvear.

Que la Comisión I ha producido despacho compartiendo el criterio sustentado, el que ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 9 de febrero del corriente año;

Por todo ello, el DIRECTORIO DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar definitivamente incorporados dentro de la Red Troncal de la Provincia, los tramos de rutas nacionales y provinciales que se detallan en las planillas obrantes de fs. 2 a 6, conforme a lo prescripto en el Art. 6º de la Ley 6312 y a los efectos de aplicar las normas que la misma contiene.

2º) Regístrese; comuníquese a quienes correspondan; fecho, pase a sus efectos al Departamento Estudios y Proyectos.

Ruta Nacional N° 8:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Pilar, hasta el límite de la provincia de Santa Fé, entre las estaciones de Coló y Weelwirth.

Ruta Nacional N° 9:

Desde el arroyo Garín (en las proximidades de Garín, partido de Pilar), hasta la Ruta Nacional N° 188, km. 228, entre San Nicolás y Campo Salles.

Ruta Nacional N° 12:

Desde el límite oeste del ejido de Campana hasta Zárate.

Ruta Nacional N° 22:

Desde el límite oeste del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre las estaciones Monte de Oca y Gaviotas.

Ruta Nacional N° 33:

Desde el límite norte del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la provincia de Santa Fé, al norte de Cañada Seca.

Ruta Nacional N° 35:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre las estaciones de Villa Iris y Arauz.

Ruta Nacional N° 178:

Desde el nor-oeste del ejido de Pergamino hasta el límite de la provincia de Santa Fé, al este de la estación Arroyo del Medio.

Ruta Nacional N° 188:

Desde la Ruta Nacional N° 9, km. 118, hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre Banderado y Larraude. Por Decreto 27.478/51 se exceptúa el tramo comprendido entre Ruta Nacional N° 8 y Boulevard Asia (en Pergamino).

Ruta Nacional N° 191

Desde la Ruta Nacional N° 9, al sud-oeste de San Pedro, hasta la Ruta Nacional N° 7, al norte de Chacabuco.

Ruta Nacional N° 193:

Desde la Ruta Nacional N° 9, al sur de Zárate, hasta la Ruta Nacional N° 7, en San Andrés

de Giles.

Ruta Nacional N° 200:

Desde el límite oeste del ejido de Merlo hasta Navarro.

Ruta Nacional N° 205:

Desde el Camino de Cintura, límite oeste del ejido de Esteban Echeverría, hasta Bolívar.

Ruta Nacional N° 215:

Desde la Ruta Nacional N° 2, en Brandsen, hasta Monte.

Ruta Nacional N° 226:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Mar del Plata - Pehuajó.

Ruta Nacional N° 227:

Desde la Ruta Nacional N° 226, al norte de Napaleofú, a Quequén.

Ruta Nacional N° 228:

Desde el límite oeste del ejido de Necochea a Tres Arroyos.

Ruta Nacional N° 248:

Desde el límite oeste del ejido de Patagones al límite de la provincia de Río Negro (Meridiano V).

Rutas provinciales en correspondencia de los cuales la Provincia de Buenos Aires aplica las disposiciones de la Ley 6312

Resolución N° 142/966 de la D.V.B.A.

Expediente 2410-9037/965

Ruta Provincial N° 4:

Florencio Varela - Burzaco - Llavallol - San Justo (Ruta Nacional N° 3) - Morón - Hurlingham - San Isidro.

Ruta Provincial N° 6:

La Plata - San Vicente - Cañuelas - Luján - Campana.

Ruta Provincial N° 10:

Berisso - La Plata - Ruta Nacional N° 2.

Ruta Provincial N° 11:

Avellaneda - Punta Lara - La Plata - Magda-

lena - Conesa - Lavalle - Madariaga - Mar del Plata - Miramar - Mar del Sur.

Ruta Provincial N° 13:

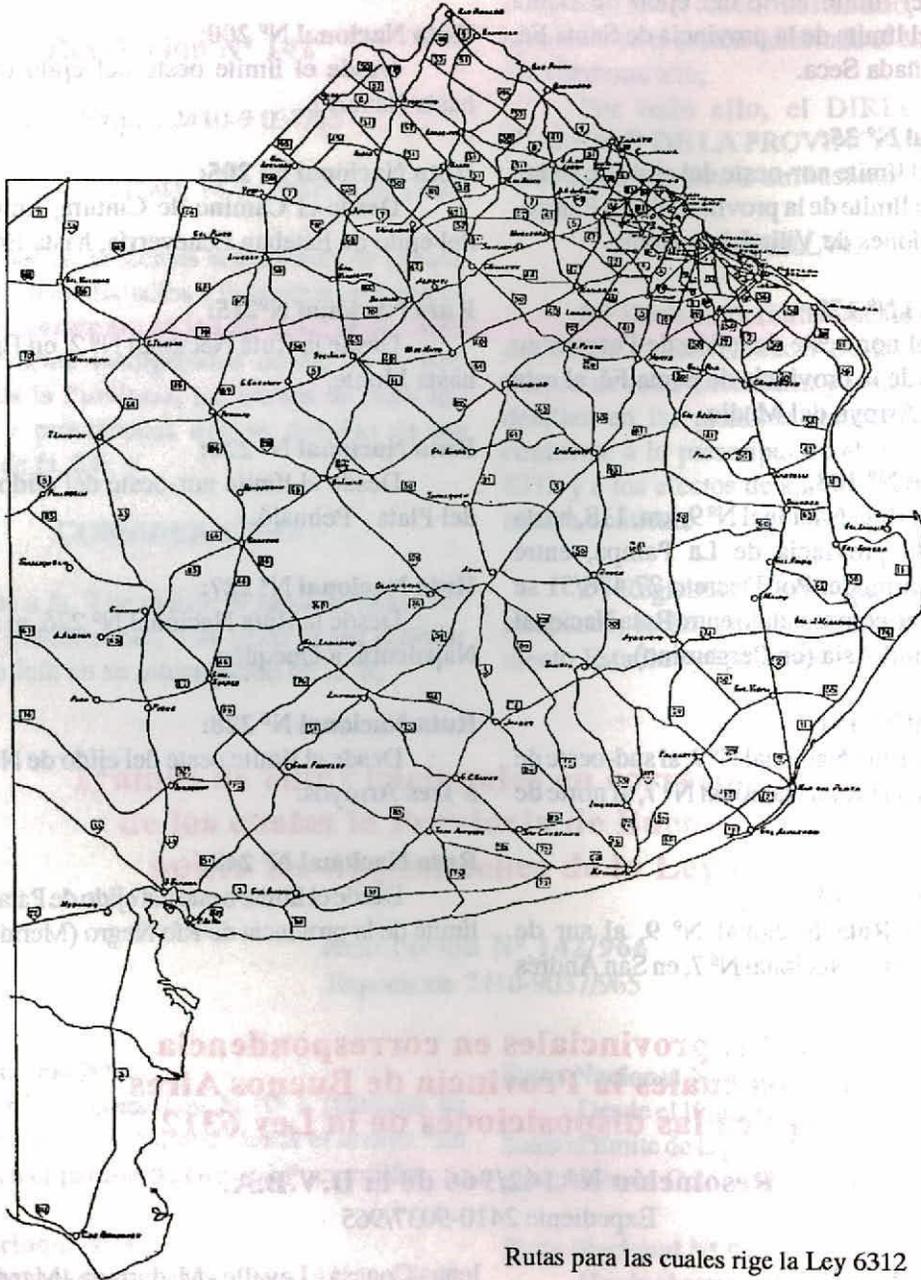
Ensenada - La Plata - Melchor Romero - Abasto - Ruta Nacional N° 2.

Ruta Provincial N° 14:

La Plata - Gutierrez - Avellaneda.

Ruta Provincial N° 15:

Punta Lara - Ensenada - Berisso - La Balandra - Punta Blanca.



Rutas para las cuales rige la Ley 6312

Ruta Provincial Nº 16:
Longchamps - Ruta Nacional Nº 215
(Udaondo)

Ruta Provincial Nº 17:
Morón - Rafael Castillo - Balneario Ezeiza.

Ruta Provincial Nº 18:
Villa Elisa - Hudson.

Ruta Provincial Nº 19:
Ruta Provincial Nº 14 - Ruta Provincial
Nº 11 (Punta Lara).

Ruta Provincial Nº 20:
Atalaya - Magdalena - Chascomús - Ranchos
- Monte - Roque Pérez.

Ruta Provincial Nº 21:
Ruta Nacional Nº 3 - González Catán (cen-

tro) - Pontevedra - Libertad - Ruta Nacional Nº 7.

Ruta Provincial Nº 23:

Moreno - San Miguel.

Ruta Provincial Nº 24:

Desde sud-oeste del ejido de José C. Paz - Rodriguez (Ruta Nacional Nº 7) - Colonia Buenos Aires.

Ruta Provincial Nº 25:

La Plata - Longchamps - Ezeiza (Ruta Nacional Nº 5) - Moreno - Pilar - Escobar - Río Paraná (camino Los Isleños).

Ruta Provincial Nº 26:

Dique Luján - Ruta Nacional Nº 9 - Ruta Nacional Nº 8 - (por Del Viso).

Ruta Provincial Nº 27:

Tigre - Benavidez.

Ruta Provincial Nº 28:

Pilar - Rodriguez.

Ruta Provincial Nº 29:

Brandsen - Ranchos - General Belgrano - Ayacucho - Ruta Nacional Nº 226.

Ruta Provincial Nº 30:

Lobería - Tandil - Ruta Nacional Nº 226 - Rauch - Las Flores - Roque Pérez - Chivilcoy - Chacabuco - Ruta Nacional Nº 188.

Ruta Provincial Nº 31:

Zárate - San Antonio de Areco - Carmen de Areco - Salto - Rojas - Colón.

Ruta Provincial Nº 32:

Ruta Provincial Nº 51 - Salto - Pergamino - Límite de Santa Fé.

Ruta Provincial Nº 34:

Pilar - Luján.

Ruta Provincial Nº 36:

Ruta Nacional Nº 2 (El Peligro) - Olmos - Vieytes (Costa Sur) - Verónica - Pipinas - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 37:

Ruta Nacional Nº 188 - La Violeta - Ruta

Provincial Nº 191 - Ruta Nacional Nº 38.

Ruta Provincial Nº 38:

Baradero - Ruta Nacional Nº 8 - Carmen de Areco.

Ruta Provincial Nº 39:

Capilla del Señor - Ruta Nacional Nº 8.

Ruta Provincial Nº 40:

Navarro - 25 de Mayo - 9 de Julio.

Ruta Provincial Nº 41:

Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles - Mercedes - Navarro - Lobos - Monte - General Belgrano - Pila - Castelli - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 42:

Ruta Nacional Nº 200 - Ruta Nacional Nº 5 - Ruta Provincial Nº 51 - Ruta Provincial Nº 30 - Ruta Nacional Nº 5.

Ruta Provincial Nº 43:

Castilla - Suipacha - Ruta Provincial Nº 44.

Ruta Provincial Nº 44:

Navarro - Chivilcoy.

Ruta Provincial Nº 45:

Junín - Bragado - 25 de Mayo.

Ruta Provincial Nº 47:

Luján - Navarro.

Ruta Provincial Nº 48:

Las Heras - Lobos.

Ruta Provincial Nº 49:

Temperley - Ruta Provincial Nº 14 (Camino General Belgrano) y desde Ruta Provincial Nº 14 (Camino General Belgrano) - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 50:

Ruta Nacional Nº 178 (El Socorro) - Colón - General Arenales - Vedia - Lincoln - Carlos Casares - Ruta Provincial Nº 65 - Tapalqué - Cacharí - Rauch - Ayacucho - Ruta Provincial Nº 55.

Ruta Provincial Nº 51:

Ramallo - Arrecifes - Carmen de Areco - Chivilcoy (Ruta Nacional Nº 5) - 25 de Mayo -

Saladillo - General Alvear (Ruta Provincial Nº 61)
- Tapalqué - Azul (Ruta Nacional Nº 226) - Laprida
- Pringles - Bahía Blanca.

Ruta Provincial Nº 52:

Ezeiza (Ruta Nacional Nº 205) - San Vicente
(Ruta Provincial Nº 6).

Ruta Provincial Nº 53:

Ruta Provincial Nº 14 - Florencio Varela -
Ruta Provincial Nº 6.

Ruta Provincial Nº 54:

Ruta Provincial Nº 11 - Ruta Provincial Nº
36 (por Bartolomé Bavio) - Ruta Provincial Nº 36
- Ruta Nacional Nº 2 (por Oliden) - Brandsen (por
Obligado).

Ruta Provincial Nº 55:

Necochea - Las Nutrias - Balcarce (Ruta Nacional
º 226) - Coronel Vidal - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 56:

General Conesa - General Madariaga.

Ruta Provincial Nº 57:

Pila - Lezama.

Ruta Provincial Nº 58:

Ruta Nacional Nº 205 - Ruta Provincial Nº
29 - Chascomús - Ruta Provincial Nº 11 (Rincón
de Noario).

Ruta Provincial Nº 59:

Ruta Provincial Nº 36 - Ruta Nacional Nº 2.

Ruta Provincial Nº 60:

Guaminí - Olavarría (Camino Los Chilenos)
- Azul - Rauch - Ruta Nacional Nº 2 - Dolores -
Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 61:

9 de Julio - General Alvear - Las Flores
(Ruta Nacional Nº 3) - General Belgrano (Ruta
Provincial Nº 29).

Ruta Provincial Nº 62:

General Guido - General Madariaga.

Ruta Provincial Nº 63:

Saladillo - Ruta Provincial Nº 61.

Ruta Provincial Nº 64:

Bragado - General Viamonte - Lincoln.

Ruta Provincial Nº 65:

Teodolina (límite Santa Fé) - General Are-
nales - Junín - Ruta Nacional Nº 7 - General
Viamonte - 9 de Julio - Bolívar - Daireaux -
Guaminí - Carhué.

Ruta Provincial Nº 66:

Ruta Nacional Nº 7 (límite Santa Fé) -
Ameghino - Carlos Tejedor - Trenque Lauquen -
Coronel Suárez.

Ruta Provincial Nº 67:

Coronel Suárez - Pigüe - Puan - Estación
Rolón (provincia de La Pampa).

Ruta Provincial Nº 68:

Lincoln - Timote.

Ruta Provincial Nº 69:

Lincoln - Las Toscas - Pehuajó.

Ruta Provincial Nº 70:

Bragado - Ruta Provincial Nº 50 (Quiroga)
- Carlos Tejedor - Rivadavia - G. Moreno (La
Pampa).

Ruta Provincial Nº 71:

Cañada Seca - Charlone.

Ruta Provincial Nº 72:

Energía - San Francisco de Bellocq - Coronel
Dorrego - Ruta Provincial Nº 51 - Ruta Provincial
Nº 76 (por Saldungaray).

Ruta Provincial Nº 73:

Tres Arroyos - Claromecó.

Ruta Provincial Nº 74:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Juárez
- Tandil (Ruta Nacional Nº 226) - Ayacucho - Las
Armas - General Madariaga - Pinamar.

Ruta Provincial Nº 75:

Energía - San Cayetano - González Chaves
- Laprida.

Ruta Provincial Nº 76:

Desde el sur del ejido de Olavarría - Ruta

Provincial N°86 - Ruta Provincial N°85 - Tornquist - Avestruz (límite La Pampa).

Ruta Provincial N° 77:

Balcarce - Miramar.

Ruta Provincial N° 78:

Ruta Nacional N° 3 - Monte Hermoso.

Ruta Provincial N° 80:

Necochea (Ruta Provincial N° 86) - Juan N. Fernández - Ruta Provincial N° 74 (por Barker) - Azul (por Vela y P. Acosta).

Ruta Provincial N° 85:

Ruta Provincial N° 86 (La Dulce) - Tres Arroyos - Coronel Pringles - Coronel Suárez - Guaminí - Salliqueló - Límite La Pampa.

Ruta Provincial N° 86:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Necochea - Juárez - Laprida - General Lamadrid - Daireaux - Pehuajó - Carlos Tejedor - General Villegas.

Ruta Provincial N° 88:

Desde el límite oeste del ejido de Mar del Plata - Necochea.

Delegación Bahía Blanca de Catastro cambia de dirección

Artículo publicado en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca, de fecha 18 de noviembre de 1996.

Inminente mudanza al edificio situado en Estomba 163

En los próximos días, la Delegación local de la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires comenzará a funcionar en su nueva sede de Estomba 163, planta alta. Se trata de un edificio destinado a oficinas.

La novedad fue confirmada por su titular, señora Blanca Gatiús, en la dependencia que viene ocupando desde hace años en Rentas, Estomba y Sarmiento.

"Esto ha sido posible gracias a un convenio que suscribieron el Consejo Profesional de Agrimensura de

la Provincia de Buenos Aires, en La Plata, y el Ministerio de Economía, por intermedio del Colegio bahiense.

Esta entidad -añadió- se compromete, durante tres años, a pagar el alquiler correspondiente. Vamos a disponer de un ámbito más cómodo, pues en los escasos 80 metros cuadrados que hoy tenemos, vamos a contar con 270".

Catastro, además de su jefa, viene funcionando con cuatro empleadas y seis practicantes. Estos últimos, son jóvenes estudiantes de agrimensura en la Universidad Nacional del Sur, a punto de culminar su carrera y con altas calificaciones.

Asimismo, se desempeñan 26 "destajistas", a quienes se

involucra en operativos que se desarrollan en nuestro distrito o en algún otro partido.

La delegación tiene jurisdicción sobre 12 distritos, desde Tres Arroyos hasta Carmen de Patagones.

En estos momentos, se cumple una detección de baldíos donde se han realizado construcciones y no están debidamente declaradas.

En su nuevo recinto, Catastro podrá albergar a todo el personal. Se incluye a los "destajistas", quienes ocupan un lugar cedido por el Colegio de Escribanos.

Se espera disponer de dos nuevas líneas telefónicas. Actualmente, utiliza el 552819, que pertenece a Rentas.

VI Semana Nacional de Cartografía

18 al 22 de agosto de 1997 - Buenos Aires

Circular N° 1

La Comisión Directiva del Centro Argentino de Cartografía tiene el agrado de dirigirse a Ud., a efectos de informarle que durante los días 18 al 22 de agosto de 1997, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, la **VI Semana Nacional de Cartografía**, en cumplimiento de la Resolución N° 2 del **IX Congreso Nacional de Cartografía** que a continuación se transcribe:

Resolución N° 2

Considerando:

- Que estamos en una época de transformación permanente.
- Que es necesaria la realización de reuniones con mayor continuidad para lograr una mayor comunicación entre profesionales y técnicos para intercambio y actualización de conocimientos.

El plenario del **IX Congreso Argentino de Cartografía**, reunido en el ámbito del **I Congreso Argentino de Geociencias y Geotécnicas**.

Resuelve:

- Recomendar al Centro Argentino de Cartografía la organización de la **VI Semana Nacional de Cartografía** en el año 1997 recabando para ello el apoyo de otras Instituciones Cartográficas nacionales y provinciales y en especial del Instituto Geográfico Militar que por sus antecedentes y experiencia constituye un elemento importante en este tipo de eventos.
- Procurar integrar a la **VI Semana Nacional de Cartografía** el trabajo y la experiencia de los usuarios de los Sistemas de Información Geográfica.

Este evento estará integrado por tres Simposios-Seminarios, en los cuales se podrán

exponer trabajos relacionados con la temática de cada uno de ellos y se complementarán con exposiciones-conferencias que evidencian el estado tecnológico actual.

Los Simposios previstos son los siguientes:

- Cartografía y Sistemas de Información Geográfica.
Director: Ing. Mario Kohen
- Cartografía y Catastro.
Director: Agrim. Juan Abecian
- Cartografía y Medio Ambiente
Directora: Lic. Cristina Juliarena de Moretti

Complementariamente a estos Simposios se expondrán los trabajos correspondientes a otras especialidades, de técnicas o ciencias relacionadas con la cartografía y de distintas áreas o especialidades cartográficas.

Culminarán estas actividades con la conformación de mesas redondas para discutir aquellos temas que conserven inquietudes entre los asistentes y el Plenario General, que permitirá adoptar aquellas resoluciones que se estimen convenientes para el mejor ordenamiento cartográfico.

Retornar a dar vigencia a una reunión de cartógrafos, caracterizada por la adhesión de participantes y la trascendencia de sus conclusiones, nos impone una especial responsabilidad.

Deseamos que la **VI Semana Nacional de Cartografía** se convierta en un foro adecuado para conocer nuevas tecnologías y el resultado de investigaciones y experiencias realizadas en el país.

Ello, junto al mutuo conocimiento e intercambio de opiniones entre los asistentes, crearán las condiciones adecuadas para proponer aquellas recomendaciones que mejor contribuyan

al desarrollo de nuestra especialidad.

Por todo ello, lo exhortamos a volcar sus conocimientos y experiencias en trabajos a presentar en estas jornadas.

Se encuentra en proceso de elaboración el programa de actividades que incluye sesiones de comunicaciones técnicas, conferencias, exposición de instrumentos y nuevas metodologías.

En la Circular Nº 2, que se dará a conocer antes de la finalización del año en curso, avanzaremos sobre los detalles organizativos de la Semana y daremos a conocer las normas para la presentación de trabajos técnicos.

Hasta entonces recibiremos gustosos todos aquellos aportes o ideas que contribuyan a cubrir las expectativas que sobre el particular tengan los profesionales, los técnicos, los organismos estatales y las empresas privadas vinculadas a la actividad cartográfica en la República Argentina.

A la espera de su opinión sobre este tema saludos a Usted, muy atentamente.

Agrim. Juan Abecian
Presidente

Agrim. Ricardo C. Millet
Secretario

Asesoramiento sobre Constitución del Estado Parcelario

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires comunica que sigue funcionando la guardia telefónica de asesoramiento gratuito para los interesados en información respecto a la Constitución del Estado Parcelario en el marco de la Ley 10.707 y su modificatoria 11.432.

El deseo de este Consejo es brindar asistencia profesional a los compradores y vendedores particulares de bienes inmuebles y a todos los profesionales involucrados con el tráfico inmobiliario.

Las consultas telefónicas son atendidas los miércoles y viernes de 10 a 12 horas en las líneas (021) 22-8133 y (021) 25-1995.

Estamos a su servicio y disposición. Llámenos!



IX Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Agrimensura

Se ha recibido del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba la nota que a continuación se publica, ya que se considera que su contenido es de interés para los matriculados.

Córdoba, 31 de octubre de 1996.

Sr. Presidente
Consejo Profesional de Agrimensura
de la Provincia de Buenos Aires
S/D

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo de esa institución, a fin de invitarlos a participar del IX CONGRESO NACIONAL Y IV LATINOAMERICANO DE AGRIMENSURA, a realizarse en Villa Carlos Paz los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 1997, que organiza nuestro Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba.

El citado congreso se enmarca dentro de los festejos de nuestra institución, con motivo de celebrar los diez años de existencia en el año venidero.

El mencionado acontecimiento, auspiciado y convocado por la Federación Argentina de Agrimensores, tiene por objeto promover, informar y consolidar el ejercicio de la Agrimensura en sus diferentes actividades y especialidades en el momento actual y con la proyección que nos impone el fin de un siglo y el comienzo de otro.

El programa de trabajos y talleres se estructura en base a cuatro temáticas:

- 1) Formación académica del Agrimensor y ejercicio profesional.
- 2) Técnicas de levantamiento geotopocartográfico.
El impacto de las nuevas tecnologías.
- 3) Catastro.
- 4) Ordenamiento territorial.

A tal efecto, el Comité Organizador se dirige a Ud. para solicitarle la difusión de este congreso entre los matriculados de su institución.

Asimismo, es nuestra intención, promover a través del referido congreso, la presentación de trabajos de nuestros colegas sobre el temario antes expresado, para difundir nuestras experiencias, para mejorar y/o actualizar nuestros conocimientos, en definitiva, para comunicarnos.

Quienes deseen presentar trabajos deberán enviar un resumen del mismo antes del 15 de marzo de 1997. Los trabajos completos serán recibidos hasta el 21 de abril de 1997.

En breve haremos llegar a Ud. mayor información, no obstante ello, quedamos a vuestra disposición para cualquier consulta o inquietud.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Ing. Agrim. Carlos A. Raimo
Coordinador General

INFORMES: Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba
Deán Funes 1392 - 5000 Córdoba - Rep. Arg. - Tel./Fax: Nac. (051) 245 544 Internacional ++ 54 51 245544

II Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura y I Latinoamericano

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires ha subsidiado la concurrencia de estudiantes de la carrera de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur y de la Universidad Nacional de La Plata al II Encuentro Nacional y I Latinoamericano de Estudiantes de Agrimensura.

A continuación transcribimos la nota de envío y el informe que de dicho evento nos hicieran llegar los estudiantes de la Universidad Nacional del Sur.

Bahía Blanca, noviembre 21 de 1996.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de hacerle llegar las conclusiones alcanzadas por el grupo nacional de Estudiantes de Agrimensura reunidos en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el II Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura y I Latinoamericano.

Según nuestra apreciación, como representantes de la U. N. S., los objetivos propuestos fueron logrados bajo un clima de camaradería, donde el intercambio de vivencias, conocimientos, planes de estudios y problemáticas de la carrera en las distintas universidades, desde el punto de vista estudiantil, dió lugar a una experiencia enriquecedora, al resurgimiento de la CONAPEA, y a la creación de lazos de amistad.

Por último queremos agradecer el apoyo económico recibido de vuestra institución haciendo posible nuestra participación en dicho encuentro.

Saludamos a Ud. muy atte.

En los días 25, 26 y 27 de octubre, en San Fernando del Valle de Catamarca, los estudiantes de Agrimensura de las Universidades de La Plata, Córdoba, Rosario, San Juan, Catamarca, Tucumán, Bahía Blanca, Santiago del Estero, Morón y de la hermana República Oriental del Uruguay se han reunido en el II Encuentro Nacional de Estudiantes

de Agrimensura y I Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Agrimensura, como respuesta al compromiso asumido en el I Encuentro de Agrimensura realizado en el mes de abril del presente año en la Universidad de La Plata.

Las actividades se desarrollaron de acuerdo al cronograma preestablecido:

1 - Charla debate acerca de la actualidad de la Carrera en las diferentes Universidades que asistieron.

2 - Charla informativa dada por el Sr. Rector de la U. N. Ca., Agrimensor Julio Salerno, sobre la carrera de posgrado en Agrimensura y la necesidad de capacitación de Agrimensores para el ejercicio de la docencia, todo ello a partir de una tendencia a exigir títulos de posgrado para dicho ejercicio.

3 - Disertación del Ing. Agrimensor Héctor Laitán acerca de la realidad profesional y de la necesidad de la actualización.

4 - Charla debate para la formación de una Comisión Nacional de Estudiantes de Agrimensura.

Como consecuencia del tratamiento de los temas citados anteriormente se arribó a las siguientes conclusiones:

- Necesidad de implementar una materia introductoria a la agrimensura en el primer año de la carrera considerando aspectos técnicos, legales y de ética profesional.
- Los contenidos curriculares deben estar acordes a los avances tecnológicos.
- De acuerdo a la problemática planteada en el punto anterior, es conveniente hacer hincapié en la capacitación docente para armonizar su tarea y posibilitar un mejor aprendizaje.

• Es preciso impulsar la participación estudiantil a través de los centros de estudiantes ya constituidos e incentivar la creación de los mismos en las facultades en las que no hubiere.

• Es de suma importancia lograr una interacción entre los estudiantes, entidades que agrupen a los profesionales de la Agrimensura, además de otras reparticiones que de alguna manera estén vinculadas con la profesión.

• Se consideró imprescindible la inserción de los estudiantes en el campo de desarrollo de la Agrimensura mediante pasantías, becas para experiencia laboral, participación en proyectos de investigación, etc., además de generar los mecanismos necesarios para que los profesionales de la Agrimensura soliciten la colaboración de los estudiantes en las tareas de campo, gabinete, etc., como una contribución en la generación de experiencia y recursos económicos para ello.

Durante la charla debate para la formación de una Agrupación de Estudiantes de Agrimensura se plantearon varias posturas respecto de la forma en que resurgiría la CONAPEA. Luego de analizar las distintas posibilidades se concluyó en que lo más apropiado sería adoptar provisoriamente como válida la redacción del último Estatuto de esa Comisión y se acordó que se la reformaría luego de un análisis más profundo del mismo.

Dicha reforma se realizará en el III Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura a realizarse en la Pcia. de Córdoba, en el mes de mayo de 1997.

C. P. A.

Calle 11 N° 690
1900 - La Plata

Tels.: (021) 82-5199 / 22-8133 / 25-1084

TeleFax: (021) 25-1995

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Obra Remodelación y Ampliación de la sede de calle 9 N° 595

El día 6 de noviembre del corriente año se llevó a cabo en la sede del Consejo Superior, calle 11 N° 690 de La Plata, el acto de apertura de sobres con las ofertas de las cuatro empresas que se presentaron para la obra de remodelación y ampliación de la casa de calle 9 N° 595 de La Plata

Acta

En la ciudad de La Plata en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, calle 11^º 690, a los 6 días del mes de noviembre de 1996, siendo las 11:10 hs., con la presencia de los Agrims. Héctor A. Lattanzio y Carlos A López; Dr. Fernando J. J. Varela y Arq. Sergio O. Casellas; y la concurrencia de: Ing. Claudio Copello en representación de Exycon SRL, Arq. Ricardo Bergamini e Ing. Alejandro Targari en representación de Inar S. A. y el Diseñador Industrial Carlos Vescovo en representación de Game S. A., se procede a la apertura de los cuatro sobres presentados con anterioridad ante el Consejo y que fueron designados correlativamente en el orden en que fueron presentados con los Nros. 1, 2, 3 y 4 que contienen las siguientes ofertas de las Empresas que a continuación se detallarán, haciéndose constar que en los casos en los que se presentó la propuesta concreta en sobre separado del cuerpo principal de la oferta, se ha procedido a la apertura de ambos. Asimismo se deja constancia que no se ha registrado ninguna observación de parte de los concurrentes o de las Autoridades del Consejo Profesional de Agrimensura.

Sobre N° 1: Empresa EXYCON S.R.L.	Monto: \$ 386.600
Sobre N° 2: Empresa GAME S. A.	Monto: \$ 357.972,55 + IVA
Sobre N° 3: Empresa INAR S. A.	Monto: \$ 449.393,29
Sobre N° 4: Empresa SADDEMI S. A.	Monto: \$ 410.943 + IVA

Finalizada la apertura de los sobres referidos a la remodelación de la sede del C.P.A. sita en calle 9 N° 595 de esta ciudad, siendo las 11:30 hs. se da por cumplido lo establecido en el pliego de condiciones y presupuesto invitándose a los concurrentes a suscribir la presente para constancia de lo actuado, dándose por concluído el acto.



Parte de los asistentes a la apertura de las ofertas para la obra de remodelación y ampliación de la Sede del Consejo Superior.

El Presidente del CPA procede a leer la propuesta de uno de los oferentes.



Informe del proyectista de obra, Arq. Casellas

La Plata, 12 de noviembre de 1996

Sr. Presidente
del Consejo Profesional de Agrimensura
de la Provincia de Buenos Aires
Agrim. Héctor Lattanzio
S/D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle con respecto a la obra: "Remodelación - Ampliación de la sede del Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Bs. As.", sita en la calle 9 N° 595 de esta ciudad.

Habiendo revisado, desde el punto de vista técnico las presentaciones que realizaron las empresas en el concurso de precios según el legajo correspondiente, no he encontrado observación alguna.

Los valores de las cotizaciones mencionadas y el presupuesto oficial son los siguientes:

Monto oficial del cómputo y presupuesto:

$\$ 325.456,85 + (\text{IVA } \$ 68.345,94) = \$ 393.802,78$

Cotizaciones de las empresas en orden creciente:

1.- EXYCON SRL	\$ 319.504,13 + (IVA \$ 67.095,87) =	\$ 386.600,00.-
2.- GAME S.A.	\$ 357.972,55 + (IVA \$ 75.174,23) =	\$ 433.146,78.-
3.- INARSA	\$ 371.399,37 + (IVA \$ 77.993,86) =	\$ 449.393,23.-
4.- SADDEMI S. A.	\$ 410.943,00 + (IVA \$ 86.298,03) =	\$ 497.241,03.-

Es decir que la empresa EXYCON SRL con el menor costo, presenta una oferta de \$ 5.952,72 menor que el monto oficial del presupuesto.

Es importante también destacar que esta empresa ofrece la variante de disminuir de 12 a 8 meses el plazo de obra. Estos 4 meses menos de obra podrían compensar el retraso existente en el inicio de la misma, que en un principio se había fijado para el mes de julio del corriente año. Si el Consejo dispone de los fondos necesarios para afrontar este menor tiempo de obra sería muy conveniente aceptarlo.

Considero por lo anteriormente expuesto que la empresa EXYCON SRL cumple convenientemente con los requisitos fijados por el legajo de obra y el respectivo llamado a concurso de precios, por lo tanto, recomiendo al Sr. Presidente la adjudicación de la obra a la citada empresa.

Resolución de adjudicación de la obra

VISTO:

Lo establecido en el inciso h) del artículo 29º de la Ley 10.321;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue dispuesta la remodelación y ampliación del edificio de la Sede Central;
Que, a tal efecto, fueron elaborados el legajo de obra y el presupuesto correspondientes;
Que, en base a dicha documentación y previa invitación a diversas empresas constructoras, se procedió al llamado a concurso de precios previsto;

Que en fecha 6 - 11 - 96 se realizó la apertura de sobres con las ofertas presentadas, que fueron cuatro;
Que analizadas esas propuestas y contándose con el asesoramiento del proyectista de obra Arquitecto Sergio O. Casellas, fue considerado conveniente optar por la oferta de menor monto, la que está por debajo del presupuesto base utilizado, y ofrece además, un plazo de ejecución inferior en un tercio al tiempo proyectado;

Que restan las acciones conducentes a la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en el pliego de obra;

**POR ELLO, EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudicar a la empresa "EXYCON S.R.L." la ejecución de la obra de Remodelación - Ampliación de la Sede Central de este Consejo Profesional ubicada en la calle 9 N° 595 de La Plata por la suma de \$ 386.600 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos).

Artículo 2º - Autorizar a la Presidencia del Consejo Superior a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra, del que deberá formar parte integrante el legajo de obra utilizado en el concurso de ofertas.

Artículo 3º - Facultar a la Mesa Ejecutiva a autorizar los pagos que, como consecuencia del desarrollo de ejecución de la obra, deban ser satisfechos.

Dada en la Sesión del 26/11/96 en la ciudad de La Plata.

Simposio "Enfoque Multidisciplinario de la Transmisión de Inmuebles"

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires se encuentra elaborando, a través de un Comité Organizador, el Simposio "Enfoque Multidisciplinario de la Transmisión de Inmuebles", que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata entre los días 9 y 10 de mayo de 1997.

El temario de este Simposio abarcará aspectos técnicos-jurídicos vinculados al ejercicio de la Agrimensura, siendo su objetivo promover el desarrollo social, estimular el progreso técnico, científico y cultural de los Agrimensores, como asimismo su actualización y perfeccionamiento específico.

En próximos números ampliaremos la información.

Noticias de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería

Regulación de deudas de aportes

La Caja recuerda a los afiliados que mantengan deudas de aportes originadas en contratos profesionales, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5920, que el Directorio ha aprobado la Resolución N° 4/96, la que se encuentra vigente, en la cual se establece el procedimiento para regularización de dichas deudas, mediante planes de financiación.

La Caja está llevando a cabo, con éxito, un operativo de reclamos de dichas deudas. No espere a ser intimado. Se le recomienda verificar su situación, comunicándose con el Área Gestión de Aportes, en la sede central.

Boletas de aportes Consignación correcta de datos

Recuerde que cada uno de los depósitos surge de un honorario y se relacionan con un contrato profesional, que origina un compromiso de aportes. De la buena redacción y de la correcta consignación de todos los datos completos dependerá su acreditación y la asociación con el contrato respectivo, descargando la deuda.

Esto redundará en beneficio suyo y en el de la Caja y evitará futuros reclamos y pérdidas de tiempo.

Resolución N° 10/96

Aplicación de Intereses en Deudas de Aportes
(Aprobado por el Directorio en la sesión del día 17 de julio de 1996 - Acta 832 asunto 6)

Se aprueban las siguientes pautas y aclaraciones para la aplicación de intereses sobre las deudas de aportes con la metodología de actualización establecida en la Resolución de Directorio N° 4/96.

a) Todo aporte adeudado correspondiente a honorarios originados en un contrato profesional, generará un interés del 12 % anual sobre saldo,

desde el vencimiento de dicho contrato hasta la fecha de su efectivo pago.

b) A las deudas de aportes correspondientes a contratos registrados, en los que las partes o hayan establecido fecha de vencimiento, se le adicionará intereses a partir de los veinticuatro meses contados desde la fecha de firma del contrato.

c) En cuanto a los aportes correspondientes a tareas de determinación del estado parcelario, los mismo son exigibles desde la fecha de contratación (o encomienda) generándose el cálculo del interés desde la fecha de ingreso en la Dirección de Catastro.

Resolución N° 17/96

Modificación del Artículo 2° del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones
(Aprobado por el Directorio en su sesión del día 4 de setiembre de 1996 - Acta 835)

Se ha resuelto modificar el Artículo 2° del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, estableciéndose un período de espera de tres años desde la fecha de rehabilitación matricular cuando se solicita la compensación de años de edad y ejercicio profesional (Art. 42° de la Ley 5920), efectuándose dicho agregado al texto del artículo mencionado, que queda en la siguiente forma:

Artículo 2°: Las prestaciones aludidas en el artículo anterior corresponderán al afiliado que a la fecha de la solicitud o del deceso, registre aportes por sumas que resulten iguales o superiores a la Cuota Mínima Anual (C. M. A.) correspondientes a cada uno de los años calendarios transcurridos a partir de 1992 o desde la fecha de su primera matriculación a cualquiera de los entes de la Colegiación, si ésta fuera posterior, hasta el otorgamiento de la prestación o del año calendario inmediato anterior al fallecimiento del afiliado activo.

En los lapsos de suspensión de la matrícula

en el ente de la Colegiación, cualquiera sea su causa, queda liberado de la exigencia del párrafo precedente. Al efecto la Caja constatará los datos suministrados por el afiliado con los que provengan de dicho ente.

El afiliado rematriculado o matriculado por segunda vez reincorporado al mismo ente colegial o matriculado a otro distinto al que corresponde su originaria incorporación a la Caja solamente podrá hacer valer la cláusula de la compensación prevista en el Art. 42º de la Ley 5920, una vez que en el reingreso compute como mínimo, una cantidad de meses iguales al lapso de interrupción matricular y siempre que acredite el cumplimiento de la Cuota Mínima Anual de cada uno de los años calendarios involucrados. Dicho plazo de espera caducará cuando el afiliado alcance la edad de 65 años y siempre que hayan transcurrido tres años de la

fecha de rehabilitación.

Para el período de afiliación anterior a 1992 se computarán los años calendarios en que el afiliado registre aportes cumpliendo los requisitos de las disposiciones que se enuncian a continuación:

- En el lapso 1959 - 1970, inclusive, el "Aporte Promedio Anual" (Resolución del 27/04/65, Acta 141 y sus ampliatorias).

- En el lapso 1971 - 1982, inclusive, la "Cuota Fija" o "Cuota Fija Anual" (Resolución Nº 30/71 del día 7/10/71 y sus modificaciones y ampliatorias).

- En el lapso 1983 - 1991, inclusive, la "Cuota Mínima Anual" (Resolución Nº 14/82 del 26/06/82 y sus modificaciones y ampliatorias).



**Consejo Profesional
de Agrimensura
de la Pcia. de Bs. As.
Ley 10.321**

Con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, los miembros del Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, desean a todos sus matriculados y familiares muy sinceros augurios de paz y felicidad para las fiestas navideñas, y de prosperidad para el año que se inicia.

La Plata, noviembre de 1996.

Noticias de los Colegios de Distrito

El día 8 de noviembre de 1996 se llevó a cabo en la ciudad de Azul la firma de la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido por el Consejo Profesional de Agrimensura, para el funcionamiento del Colegio de Distrito II.

El inmueble está ubicado en la calle Uriburu N° 715 de la ciudad de Azul.

Las fotografías registran el momento de la firma.



Momento en que el Presidente del CPA Agrim. Héctor A. Lattanzio procede a la firma de la escritura traslativa de dominio del inmueble

Vista del acto realizado en presencia de las autoridades del Distrito II con sede en la ciudad de Azul

